



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 28 de marzo de 2025

número 25

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS del Instituto Electoral de Coahuila Números IEC/CG/035/2025 y IEC/CG/036/2025.

2

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

21



IEC/CG/035/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el que se resuelve la designación de la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.



- V. En fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo identificado con el número 06/2016, mediante el cual se aprobó la designación de Laura Patricia Ramírez Vásquez como Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- VI. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, siendo vigente al día de la fecha el emitido el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.
- VII. El primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VIII. El día trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo INE/CG2467/2024.
- IX. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



- X. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XI. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XII. El veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022), fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE/CG728/2022, mediante el cual se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.
- XIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- XIV. El veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto 676 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XV. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) el Congreso Local modificó, adicionó y derogó diversas disposiciones del contenido de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Decreto número 218.
- XVI. En fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 224 por el que el Congreso Estatal modificó y adicionó diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



En esta misma fecha, el Congreso Local aprobó el Decreto número 225, a través del cual reformó diversos artículos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y Participación Ciudadana para el Estado.

- XVII. En Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución respecto del procedimiento de remoción del Consejero Presidente de este Instituto, identificado con las claves UT/SCG/PRCE/ODR/CG/4/2024 y UT/SCG/PRCE/JPDV/CG/26/2024, acumulados.
- XVIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XIX. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- XX. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG166/2025, relativo a la designación del Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral de Coahuila.
- XXI. El día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), la Otrora Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos presentó ante la Secretaría Ejecutiva, escrito de renuncia, con efectos a partir del día ocho (08) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
- XXII. El catorce (14) de marzo de la presente anualidad, las Consejerías Electorales de este Instituto Electoral llevaron a cabo reunión para conocer y evaluar las propuestas presentadas por la Presidencia de este Organismo para ocupar el cargo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS



PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, en relación con el artículo 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, además de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Conforme a los artículos 27, numeral 5 de la Constitución Local, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el inciso c) del mencionado numeral, señala que el Instituto contará en su estructura con los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que señale la ley. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales; concurrirán con voz y sin voto los Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.

CUARTO. Que, el artículo 309, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral en el estado, en los términos de la Constitución Federal y la Constitución Local.



QUINTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia Ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

SEXTO. Por su parte, el artículo 311 del Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, el Instituto gozará de autonomía en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y las leyes locales, será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. El desempeño de sus labores se realizará con perspectiva de género.

SÉPTIMO. Que, el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

OCTAVO. Que, el artículo 313 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos. Asimismo, el artículo 314 del citado Código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

NOVENO. Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

DÉCIMO. Que, en términos del artículo 333 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el Código.



DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), cc) y dd) del Código Electoral señala que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 352, numeral 1, incisos a), e), j) y t) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Presidencia del Consejo General le corresponde, entre otras atribuciones, garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto; dictar y ejecutar las medidas generales y específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño del Instituto, así como para el debido cumplimiento de su objeto; proponer al Consejo General el nombramiento de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por la normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 24, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones¹ señalan que, para la designación de los Titulares de las áreas ejecutivas de dirección, la Presidencia del Consejo del Organismo Público Local correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección la propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser persona ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido persona condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido persona registrada por una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

¹ <https://www.ine.mx/reglamento-de-elecciones/>



g) No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y

i) No ser Secretaria o Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procuradora o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretaria o Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadora o Gobernador, Secretaria o Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

DÉCIMO CUARTO. Por otra parte, los numerales 3 y 4 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, señalan que la propuesta que haga la Presidencia del Consejo, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de las personas aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a las y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales. Además, que las designaciones de la titularidad de la Secretaría Ejecutiva y de las titularidades de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco consejeras y/o consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 44 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establece que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas dependerán administrativa, jerárquica y operativamente de la Secretaría, y responderán al Consejo, teniendo las atribuciones que les confieren el referido reglamento y demás normatividad aplicable.

A propuesta de la Presidencia, el Consejo designará, por mayoría calificada de cinco votos, a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, conforme al procedimiento señalado en el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos correspondientes, debiendo satisfacer los requisitos previstos en los mismos.

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 43, primer párrafo, numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, en concordancia con el artículo 20 de los Lineamientos para la ratificación, designación, encargadurías de despacho y remoción de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto



Electoral de Coahuila, señalan los tipos de ausencias, clasificando las mismas como ausencias justificadas, es aquella que se da hasta por 10 días, sin necesidad de suplencia alguna; ausencias temporales, es aquella mayor de 10 días, se requiere la suplencia y/o encargaduría del área correspondiente. Se deberá designar una encargaduría por el tiempo solicitado y; ausencias absolutas, se designará una encargaduría de despacho, en tanto se lleva a cabo la designación correspondiente en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, del contenido del artículo 43, específicamente dentro de los párrafos quinto y sexto del citado Reglamento, se describe el procedimiento a seguir, por lo que, en caso de las ausencias mayores de diez días o falta absoluta de personas titulares de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas, la Secretaría Ejecutiva deberá dar aviso inmediato a la Presidencia para que el Consejo nombre a una persona provisionalmente como encargada de despacho hasta en tanto se habilita y resuelve el procedimiento de designación previsto en la normativa en el caso de las ausencias absolutas.

Dichos nombramientos tendrán vigencia por un año, hasta en tanto no se realice la designación correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el artículo 9 de los Lineamientos para la ratificación, designación, encargadurías de despacho y remoción de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, menciona que el acuerdo que emita el Consejo deberá notificarse de manera personal a la parte interesada.

DÉCIMO OCTAVO. Como se asentó en el apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quedó vacante a partir del día ocho (08) de marzo del año en curso, en virtud de la renuncia presentada por otrora Directora.

Ahora bien, debe considerarse que a la fecha se continúa con los trabajos inherentes al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 para cumplir con diversas, entre las que destacan, la jornada electoral del próximo primero (1º) de junio del año en curso.

Atentos a lo anterior, es permisible dilucidar respecto de la apremiante carga de trabajo, por lo que resulta necesario contar con los insumos humanos y materiales para estar en condiciones de lograr un correcto desarrollo de cada una de las fases que integran los comicios, en el caso que nos ocupa, son las áreas ejecutivas las que representan una pieza clave en la estructura del desarrollo y función electoral, más aún cuando se trata de una ausencia absoluta como lo es en el presente caso.



En consecuencia, se tiene la necesidad con carácter de urgente de continuar con el trabajo que se viene desarrollando de forma oportuna en los plazos acotados legalmente que le son propios a un proceso electoral y a fin de dotar de certeza el funcionamiento y labor de cada área, resulta necesario tener cubierta la Titularidad de dicha área bajo el esquema de Encargaduría del Despacho a fin atender las tareas y trabajos del Proceso Electoral en curso.

En razón de lo anterior, la Presidencia de este Instituto en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la normatividad electoral, propone a Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz, para ocupar la Dirección Jurídica de Asuntos Jurídicos, con carácter de Encargada del Despacho, a partir de la formal aceptación al cargo por parte de la persona propuesta.

Lo anterior, a fin de eficientizar las labores del área antes referida y tomando en consideración que en el estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra actualmente en desarrollo el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

La referida propuesta colma el cumplimiento de los principios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, entendidos como aquellos que buscan vigilar de manera permanentemente el interés del bien común por encima de cualquier interés personal o individual; tomar decisiones de manera objetiva y sin influencias externas; y realizar la función encomendada de acuerdo a los principios que rigen la materia electoral, así como en atención a los valores éticos; los anteriores, se consideran satisfechos en atención a la valoración de los datos curriculares y constancias que se acompañan al expediente personal de la persona propuesta.

Se estima que la persona propuesta como Encargada del Despacho la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, cumple con los referidos criterios pues, entre otras cuestiones, la profesionista propuesta no ha ostentado cargo alguno de dirección partidista, no ha sido candidata a cargo alguno de elección popular; y no se ha desempeñado en alguna dependencia pública de gobierno federal, entidad federativa o en algún cargo prohibido por la normativa correspondiente.

Aunado a lo anterior, al realizarse la valoración curricular de Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz, se advierte que cuenta con los conocimientos necesarios y tiene la experiencia profesional requerida para ocupar y desarrollar de manera óptima el cargo para el cual se propone; es licenciada en derecho y ciencias sociales por la Universidad Autónoma de Nuevo León, con especialización en Justicia Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha desempeñado diversos cargos en el ámbito estatal y federal en la materia electoral, cuenta con diversos cursos y diplomados con enfoque



electoral y, actualmente se desempeña en este Organismo Público Local como Coordinadora General Jurídica, adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

Atento a lo anterior, este Consejo General estima que la ciudadana Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz es quien debe ser designada como la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, toda vez que cuenta con los conocimientos necesarios y tiene la experiencia profesional, la imparcialidad y la independencia necesaria para ocupar y desarrollar de manera óptima el cargo para el cual ha sido propuesta.

DÉCIMO NOVENO. Que, en virtud de lo expuesto en los Considerandos anteriores, resulta necesario girar las instrucciones correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Administración, a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para la designación de Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz como Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de Coahuila, para la integración de su expediente, así como para cubrir los requisitos de carácter administrativo respectivos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 5, inciso c), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 309, numeral 1, 310, 311, 312, 313, 327, 328, 333, 344, numeral 1, incisos a), d), cc) y dd) y 352, numeral 1, incisos a), e), j) y t), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 24, numerales 1, 2, 3 y 4, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo segundo, y 43, párrafos quinto y sexto, del Reglamento Interior de este organismo público; y 9, primer párrafo, y 20 de los Lineamientos para la ratificación, designación, encargadurías de despacho y remoción de personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la C. Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz como Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Expídase el nombramiento correspondiente a la servidora pública designada y notifíquese personalmente, a efecto de que ejerza dicho cargo a partir de su formal aceptación, el cual tendrá vigencia por un año, hasta en tanto no se realice la designación de titularidad conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Dese vista a la Dirección Ejecutiva de Vinculación con INE y OPLE para los efectos correspondientes.



CUARTO. Hágase del conocimiento mediante oficio y con copia simple del presente Acuerdo a la Contraloría Interna de este Órgano Público Electoral Local, para efectos del procedimiento de entrega-recepción.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar todas las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al apartado de Considerandos del presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), de Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL




GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/036/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONCURRENTES CON LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 1º DE JUNIO DE 2025 .

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila con el fin de establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, concurrente con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación cuya Jornada Electoral se celebrará el 1º de junio de 2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.



- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El día treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VI. El día trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo INE/CG2467/2024.
- VII. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo



INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).

- IX. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- X. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó a Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- XI. El día siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Judicial Electoral Local Extraordinario 2024-2025, con motivo de las elecciones de personas juzgadas de la entidad.
- XII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/005/2025, mediante el cual se determinó que, el Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, es la Consejería en funciones de este Organismo Público que fungirá como Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en tanto no se realice el nombramiento definitivo por la autoridad administrativa electoral nacional.

Posteriormente, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG166/2025, relativo a la designación del Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral de Coahuila.

- XIII. El día catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se firmó el Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila con el fin de establecer las bases de coordinación para



hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, concurrente con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación cuya Jornada Electoral se celebrará el 1° de junio de 2025.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.



TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes y; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del Estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 329 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos ejecutivos la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, inciso c) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá la facultad de celebrar los convenios de apoyo o colaboración con autoridades federales, estatales o municipales, así como con el Instituto Nacional Electoral, además aquellos de coordinación que se requieran conforme a la distribución de competencias establecidas en el Código y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Que, el artículo 351, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que, la o el Presidente del Consejo General será designado por el Instituto Nacional y fungirá como titular del Instituto durante todo el tiempo que dure su encargo.

OCTAVO. Que, de acuerdo con el artículo 352, numeral 1, incisos a), b), d), e), g) y u) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Presidencia del Consejo General le corresponde, entre otras atribuciones, garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto; establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto; dirigir, coordinar, promover, fortalecer, establecer y ejecutar las



relaciones del Instituto, con dependencias, organismos e instituciones públicas, sociales o privadas, de carácter local, regional, nacional e internacional, implementando para ello las políticas de comunicación institucional, tanto internas como externas, necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto; dictar y ejecutar las medidas generales y específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño del Instituto, así como para el debido cumplimiento de su objeto; celebrar convenios de apoyo o colaboración con autoridades federales, estatales o municipales, así como con el Instituto Nacional, además aquellos de coordinación que se requieran conforme a la distribución de competencias establecida en la ley y; las demás que le confiera el Consejo General, el Código y las demás disposiciones aplicables.

NOVENO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la o el Titular de la Secretaría Ejecutiva General será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General del Instituto, a propuesta de la o el Consejero Presidente y tiene, entre otras facultades, la de actuar como Secretario del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia y; suscribir, en conjunto con la presidencia del Consejo General, los convenios necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades del Instituto en materia electoral y las demás que le correspondan. Los convenios deberán ser ratificados por el Consejo General; por lo que, a efecto de lo anterior, está facultada para proponer el presente Acuerdo.

DÉCIMO. Que, tal y como fue referido en el apartado Antecedentes, el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se firmó el Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, concurrente con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación cuya Jornada Electoral se celebrará el 1º de junio de 2025.

Al respecto, el objeto de este Convenio es establecer las bases de coordinación, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del ámbito Local 2024-2025, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos a seguir para la Jornada Electoral que se celebrará el 1º de junio de 2025 en el Estado.



En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo General, sea ratificado el Convenio al que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 27, 29, numerales 1, 2, 3 y 4, y 30 del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, inciso c), 351, numeral 1, 352, numeral 1, incisos a), b), d), e), g) y u) y 367, numeral 1, incisos b), e) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

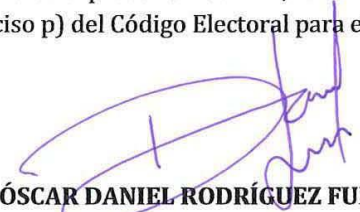
ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, concurrente con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación cuya Jornada Electoral se celebrará el 1° de junio de 2025.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL


GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente foja corresponde a la parte final del Acuerdo IEC/CG/036/2025



No. CERT S.A. 115-31/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1795/07/2025 de fecha 27 de febrero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo al Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025, presentados por la Tesorería Municipal.

.....

Acto seguido, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **CUARTO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo al Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025, presentados por la Tesorería Municipal; por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Mario Alberto Mata Quintero, Presidente de la comisión para que proceda a dar lectura.

DICTAMEN CHPCPYGM/004/2025.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos somete a su consideración el siguiente Dictamen relativo al Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025, presentados por la Tesorería Municipal.

A

A





RESULTANDO

PRIMERO. – Que en fecha 10 de febrero del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la M.A. Lissette Álvarez Cuéllar titular de la Tesorería Municipal, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, mediante oficio TMU/053/2025, los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025.

SEGUNDO. – Que siendo las 11:00 horas del día lunes 17 de febrero de 2025, sesionó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, desahogando en el punto 4 del Orden del Día el asunto relativo al estudio, análisis y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025 presentados por la Tesorería Municipal; documento que fue circulado previamente a las y los integrantes del citado Órgano Colegiado en fecha 11 de febrero de 2025 mediante la Convocatoria No. CHPCPYGM/005/2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad a los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 26 fracción I, 29, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 26 fracción I, 29 fracción VII, y 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de las y los Ediles presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

TERCERO. – Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 102, fracción V, numeral 6, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento es competente para aprobar los estados financieros mensuales que presente la Tesorería Municipal a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



publicarlos en el Periódico Oficial del Estado o en su caso, en el órgano de información del Ayuntamiento.

CUARTO. – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, una vez llevado el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025, determinó en sesión de fecha lunes 17 de febrero de 2025, tomar el siguiente:

ACUERDO

CHPCPYGM/013/2025

Se aprueba por unanimidad los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos aprobó por unanimidad los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025, presentados por la Tesorería Municipal.

TERCERO. – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos con fundamento en el artículo 102, fracción V, numeral 6, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, somete a consideración del H. Cabildo el presente dictamen para su aprobación.

CUARTO. – Comuníquese a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. – Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan, y firman el presente instrumento las y los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza que en él intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

A

Gobierno Municipal de Saltillo

Bld. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





Atentamente
"Protestamos lo necesario"

FIRMA	VOTO		
C. Lic. Mario Alberto Mata Quintero. Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. Ing. José Roberto Gabriel Martínez Salinas. Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. Lic. María del Mar Arroyo Peart. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. C. P. Lucía del Carmen Dávila Flores. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. Lic. Juan Carlos Villareal Garza. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Enero de 2025

CUENTA	CONCEPTO	ENERO 2025	PRESUPUESTO	EJERCIDO ACUMULADO AL PERIODO	PRESUPUESTO ACUMULADO / MODIFICADO
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS		\$115,120,398.83		\$115,120,398.83	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					
ORIGEN					
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$615,804,681.88	100.00%	\$520,185,748.17	100.00%
41	Ingresos de Gestión	\$488,582,692.88	79.32%	\$401,521,005.88	79.32%
411	Impuestos	\$37,810,318.80	60.53%	\$30,320,894.62	60.53%
413	Contribuciones de Mejoras	\$34,863,129.74	5.63%	\$34,863,129.74	5.63%
414	Derechos	\$72,327,220.88	11.74%	\$72,327,220.88	11.74%
415	Productos	\$2,620,764.20	0.43%	\$2,620,764.20	0.43%
416	Aprovechamientos	\$5,082,261.46	0.83%	\$4,800,914.81	0.87%
42	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$127,380,999.00	20.68%	\$126,644,743.29	23.98%
421	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$127,380,999.00	20.68%	\$126,644,743.29	23.98%
1222010204	Tasas y Contribuciones A Largo Plazo - D4-Cy-Contribuyentes	USAM \$2,200.00		\$2,200.00	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	USAM \$869,338.26		\$869,338.26	
1251	Software	USAM \$327,036.48		\$327,036.48	
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	INLR \$8,515,723.25		\$8,515,723.25	
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	INCR \$1,941,984.51		\$1,941,984.51	
21270106	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Dependencias Externas	INCR \$1,486,551.35		\$1,486,551.35	
21270110	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Otros	INCR \$862,524.90		\$862,524.90	
21270112	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo - Proveedores	INCR \$40,377.33		\$40,377.33	
21270224	Descontos A Trabajadores	INCR \$60.00		\$60.00	
213001	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	INCR \$1,738,673.00		\$1,738,673.00	
2130256	Cuentas Acumuladas Por Compras A Crédito	INCR \$6,488,100.82		\$6,488,100.82	
322	Resultados de Ejercicios Anteriores	INCR \$0.00		\$0.00	
3292	Cuentas por Entres Contables	INCR \$6,562,502.40		\$6,562,502.40	
SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		\$26,717,284.10		\$26,717,284.10	
TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		\$757,742,384.91		\$757,742,384.91	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
5	Gastos de Funcionamiento	\$281,835,323.95	70.06%	\$254,449,817.51	100.00%
51	Gastos de Funcionamiento	\$108,462,862.83	42.27%	\$108,462,862.83	42.27%
511	Servicios Personales	\$67,542,195.66	28.82%	\$67,542,195.66	28.82%
512	Materiales y Suministros	\$3,429,582.64	1.42%	\$4,105,834.51	1.95%
513	Servicios Generales	\$34,591,184.63	1.74%	\$35,583,542.51	13.98%
52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$145,372,371.03	27.78%	\$146,281,785.35	57.49%
521	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$69,970,833.19	27.78%	\$70,552,517.35	27.73%
523	Subsidios y Subvenciones	\$75,401,537.84	27.78%	\$75,729,268.00	29.76%
524	Ayudas Sociales	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
526	Devoluciones	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%

Página: 1 de 2
10/02/2025





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Enero de 2025

CUENTA	CONCEPTO	ENERO 2025	PRESUPUESTO	EJERCIDO ACUMULADO AL PERIODO	PRESUPUESTO ACUMULADO / MODIFICADO
55	Otros Gastos y Pérdidas Excepcionales	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%
551	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%
56	Inversión Pública	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%
561	Inversión Pública no Capitalizable	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%	\$0.00 0.00%
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					
APLICACION DE RECURSOS					
1111208	Fondos Fijos De Caja - Empleados	INCR \$499,500.00		\$499,500.00	
1115111	Depósitos En Garantía - Prestadores De Servicio	INCR \$19,377,082.80		\$19,377,082.80	
1123908	Gastos A Contratar - Empleados	INCR \$129,090.81		\$129,090.81	
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	INCR \$18,704,740.86		\$18,704,740.86	
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	INCR \$44,320,730.65		\$44,320,730.65	
1271	Estudios, Formación y Evaluación de Proyectos	INCR \$15,837,099.40		\$15,837,099.40	
1293	Bienes en Comodato	INCR \$1,136,316.74		\$1,136,316.74	
2113	Contratación por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	DISM \$7,147,855.00		\$7,147,855.00	
21170221	Retenciones Fiscales A Empleados	DISM \$16,632,412.81		\$16,632,412.81	
21170241	Retenciones Fiscales A Terceros	DISM \$1,749,015.00		\$1,749,015.00	
21170242	Retenciones Obra Pública	DISM \$261,933.06		\$261,933.06	
21190205	Cuentas Acumuladas Por Gastos A Crédito	DISM \$1,270,183.29		\$1,270,183.29	
322	Resultados de Ejecución Anuales	DISM \$0.00		\$0.00	
3232	Cambios por Errores Contables	DISM \$0.00		\$0.00	
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		\$129,050,898.42		\$129,050,898.42	
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$376,856,162.53		\$376,856,162.53	
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		\$757,742,384.91		\$757,742,384.91	

Página: 2 de 2
10/02/2025

11
12
13





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	486,523,692.98	78
Impuestos	372,810,315.80	61
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0
Impuestos Sobre el Patrimonio	362,939,323.95	59
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0
Impuestos Ecológicos	0.00	0
Accesorios de Impuestos	4,698,827.03	1
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0
Otros Impuestos	5,172,165.82	1
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0
Contribuciones de Mejoras	34,683,129.74	8
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	34,683,129.74	6
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0
Derechos	72,327,220.88	12
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	10,999,304.90	2
Derechos por Prestación de Servicios	23,311,780.35	4
Accesorios de Derechos	221,333.33	0
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0
Otros Derechos	37,794,802.30	6
Productos	2,620,764.20	0
Productos	2,620,764.20	0
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0
Aprovechamientos	6,082,261.36	1
Multas	0.00	0
Indemnizaciones	0.00	0
Reintegros	0.00	0
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00	0
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0
Otros Aprovechamientos	6,082,261.36	1
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0

Página 1 de 5



Gobierno Municipal de Saltillo

Bldv. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales	0.00	0
Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	127,380,999.00	21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,380,999.00	21
Participaciones	127,380,999.00	21
Aportaciones	0.00	0
Convenios	0.00	0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0
Transferencias y Asignaciones	0.00	0
Subsidios y Subvenciones	0.00	0
Pensionas y Jubilaciones	0.00	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0
Ingresos Financieros	0.00	0
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00	0
Otros Ingresos Financieros	0.00	0
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00	0
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0
Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0
Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	0
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00	0
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00	0
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0
Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	615,904,691.98	100
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	106,462,952.93	17
Servicios Personales	67,542,195.86	11
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	49,695,874.70	8
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,847,564.35	1
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,789,148.52	1
Seguridad Social	5,607,568.61	1

Página 2 de 5





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,408,161.68	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	193,857.50	0
Materiales y Suministros	4,329,592.64	1
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0
Alimentos y Utensilios	0.00	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	4,329,592.64	1
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0
Servicios Generales	34,591,164.63	6
Servicios Básicos	10,731,474.52	2
Servicios de Arrendamiento	76,241.00	0
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,567,598.33	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0
Servicios de Tránsito y Viales	0.00	0
Servicios Oficiales	380,000.00	0
Otros Servicios Generales	21,845,850.78	4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	145,372,371.03	24
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	69,970,833.19	11
Asignaciones al Sector Público	0.00	0
Transferencias Internas al Sector Público	69,970,833.19	11
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0
Transferencias a Entidades Paraestatales	0.00	0
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0
Subsidios y Subvenciones	75,401,537.84	12
Subsidios	75,401,537.84	12
Subvenciones	0.00	0
Ayudas Sociales	0.00	0
Ayudas Sociales a Personas	0.00	0
Becas	0.00	0
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00	0
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Sinistros	0.00	0
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0
Pensiones	0.00	0
Jubilaciones	0.00	0
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	0.00	0
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0
Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00	0
Donativos	0.00	0
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00	0
Donativos a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0

Página 3 de 5





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados	0.00	0
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	0.00	0
Donativos Internacionales	0.00	0
Transferencias al Exterior	0.00	0
Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales	0.00	0
Transferencias al Sector Privado Externo	0.00	0
Participaciones y Aportaciones	0.00	0
Participaciones	0.00	0
Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00	0
Aportaciones	0.00	0
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00	0
Convenios	0.00	0
Convenios de Reasignación	0.00	0
Convenios de Descentralización y Otros	0.00	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0
Intereses de la Deuda Pública Interna	0.00	0
Intereses de la Deuda Pública Externa	0.00	0
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00	0
Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00	0
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0
Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00	0
Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00	0
Costo por Coberturas	0.00	0
Costo por Coberturas	0.00	0
Apoyos Financieros	0.00	0
Apoyos Financieros a Intermediarios	0.00	0
Apoyo Financiero a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0
Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0
Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activo no Circulante	0.00	0
Depreciación de Bienes Inmuebles	0.00	0
Depreciación de Infraestructura	0.00	0
Depreciación de Bienes Muebles	0.00	0
Deterioro de Bienes	0.00	0
Amortización de Activos Intangibles	0.00	0
Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia	0.00	0
Provisiones	0.00	0
Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	0.00	0
Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	0.00	0
Disminución de Inventarios	0.00	0
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0
Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00	0
Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0
Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0

Página 4 de 5



Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%
Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0
Otros Gastos	0.00	0
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00	0
Pérdidas por Responsabilidades	0.00	0
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	0.00	0
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	0.00	0
Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	0.00	0
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0
Pérdidas por Participación Patrimonial	0.00	0
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	0.00	0
Otros Gastos Varios	0.00	0
Inversión Pública	0.00	0
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0
Construcción en Bienes no Capitalizable	0.00	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	251,835,323.96	41
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	364,069,368.02	59

Página 5 de 5





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Situación Financiera
Al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%	Concepto	2025	%
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	403,520,524.84	8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55,814,258.04	100
Efectivo	469,500.00	0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,515,723.25	12
Bancos/Tesorería	376,856,162.53	8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	588,846.97	1
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,941,594.51	3
(Inversiones Temporales (Hasta 3 meses	0.00	0	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0
Fondos con Afectación Específica	0.00	0	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o	26,194,862.31	1	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0.00	0
Administración	0.00	0	Pública por Pagar a Corto Plazo	9,600,546.91	17
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	735,157.53	0	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0
Inversiones Financieras de Corto Plazo	0.00	0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	37,167,146.40	67
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	735,157.53	0	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	0	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.00	0	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0.00	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,000,000.00	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	0.00	0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.00	0	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0.00	0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0.00	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0.00	0	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	0.00	0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	0	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	0.00	0
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	2,000,000.00	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0
Inventarios	0.00	0			

Página 1 de 5





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Situación Financiera
Al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%	Concepto	2025	%
Inventario de Mercancías para Venta	0.00	0	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0.00	0
Inventario de Mercancías Terminadas	0.00	0	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0.00	0
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0
Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0
Bienes en Tránsito	0.00	0	Fondos en Garantía a Corto Plazo	0.00	0
Almacenes	0.00	0	Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	0
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0	Fondos Contingentes a Corto Plazo	0.00	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0.00	0
Estimaciones para Cuentas Inscrutables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0
Estimación por Deterioro de Inventarios	0.00	0	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0.00	0
Otros Activos Circulantes	0.00	0	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0
Valores en Garantía	0.00	0	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0.00	0
(Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0.00	0	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0.00	0
Bienes Derivados de Embargos, Decretos, Aseguramientos y Dación en Pago	0.00	0	Otras Provisiones a Corto Plazo	0.00	0
Adquisición con Fondos de Terceros	0.00	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0
Total de Activos Circulantes	496,255,682.37	8	Ingresos por Clasificar	0.00	0
Activo No Circulante			Recaudación por Participar	0.00	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0	Otros Pasivos Circulantes	0.00	0
Inversiones a Largo Plazo	0.00	0	Total de Pasivos Circulantes	55,814,258.04	100
Títulos y Valores a Largo Plazo	0.00	0	Pasivo No Circulante		
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Participaciones y Aportaciones de Capital	0.00	0	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	18,643,322.72	0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Documentos por Cobrar a Largo Plazo	18,245,667.60	0			
Deudores Diversos a Largo Plazo	397,655.12	0			

Página: 2 de 5





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Situación Financiera
Al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%	Concepto	2025	%
Ingresos por Recuperar a Largo Plazo	0.00	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Préstamos Otorgados a Largo Plazo	0.00	0	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0	Documentos con Contratos por Otras Públicas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,839,260,090.35	59	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Tarrendos	2,115,138,395.49	44	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0
Viviendas	0.00	0	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	0.00	0
Edificios no Habitacionales	628,339,312.68	13	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0.00	0
Infraestructura	0.00	0	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	36,430,552.83	1	Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	7,469,126.97	0	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	0.00	0
Otros Bienes Inmuebles	51,682,702.40	1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0
Bienes Muebles	427,303,075.56	9	Créditos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0
Mobiliario y Equipo de Administración	47,385,735.81	1	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo	0.00	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,865,309.73	0	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,607,555.21	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0
Vehículos y Equipo de Transporte	299,654,361.32	6	Fondos en Garantía a Largo Plazo	0.00	0
Equipo de Defensa y Seguridad	16,374,536.41	0	Fondos en Administración a Largo Plazo	0.00	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	49,628,810.75	1	Fondos Contingentes a Largo Plazo	0.00	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	6,482,566.33	0	Fondos de Fideicomisos, Mandatos, Contratos, Análogos a Largo Plazo	0.00	0
Activos Biológicos	0.00	0	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0
Activos Intangibles	17,431,988.04	0	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo	0.00	0
Software	15,731,066.72	0			
Patentes, Marcas y Derechos	44,080.00	0			
Concesiones y Franquicias	0.00	0			
Licencias	1,856,801.32	0			
Otros Activos Intangibles	0.00	0			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-325,794,675.60	-7			

Página: 3 de 5

A

A

Gobierno Municipal de Saltillo

Bvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Situación Financiera
Al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%	Concepto	2025	%
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-40,241,020.35	-1	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0
Depreciación Acumulada de Infraestructura	0.00	0			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-281,810,093.71	-6	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo	0.00	0
Deterioro Acumulado de Bienes	0.00	0	Provisión para Pensiones a Largo Plazo	0.00	0
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-13,743,581.54	0	Provisión para Contingencias a Largo Plazo	0.00	0
			Otras Provisiones a Largo Plazo	0.00	0
Activos Diferidos	1,413,261,242.84	29	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	834,198,284.90	17			
Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	0.00	0	Total del Pasivo	55,814,258.04	100
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	0.00	0			
Anticipos a Largo Plazo	0.00	0	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado	0.00	0			
Otros Activos Diferidos	579,064,957.94	12	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	30,498,230.34	1
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0	Aportaciones	0.00	0
			Donaciones de Capital	30,498,230.34	1
Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	0	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0
Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	0			
Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,786,488,061.32	99
Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo	0.00	0			
Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo	0.00	0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	384,069,368.02	0
Otros Activos no Circulantes	6,439,843.42	0	Resultados de Ejercicios Anteriores	4,501,703,615.33	103
Bienes en Concesión	0.00	0			
Bienes en Arrendamiento Financiero	0.00	0	Revalúos	591,572,732.40	1
Bienes en Comodato	6,439,843.42	0			
			Revalúo de Bienes Inmuebles	591,572,732.40	14
Total de Activos No Circulantes	4,386,544,867.33	92	Revalúo de Bienes Muebles	0.00	0
			Revalúo de Bienes Intangibles	0.00	0
Total del Activo	4,792,800,549.70	100	Otros Revalúos	0.00	0
			Reservas	0.00	0
			Reservas de Patrimonio	0.00	0
			Reservas Territoriales	0.00	0
			Reservas por Contingencias	0.00	0

Página: 4 de 5





Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Situación Financiera
Al 31 de enero de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	%	Concepto	2025	%
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-750,857,554.43	-17
			Cambios en Políticas Contables	22,095,686.00	1
			Cambios por Errores Contables	-772,953,240.43	-18
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	4,735,966,291.66	100
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	4,792,800,549.70	100

Página: 5 de 5





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1	ACTIVO	\$4,412,232,651.48	1,662,801,196.06	1,302,223,207.86	\$4,792,600,549.79
11	Activo Circulante	\$174,544,275.09	1,662,796,138.43	1,301,984,731.12	\$406,235,842.37
111	Efectivo y Equivalientes	\$121,836,268.34	968,716,155.54	885,177,836.14	\$403,320,524.84
1111	Efectivo	\$0.00	400,500.00	0.00	\$400,500.00
1112	Bancos/tesoros	\$115,120,398.83	946,513,622.84	885,177,836.14	\$376,600,162.93
1113	Bancos/Depositos y Otros	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1115	Fondos con Afectación Especial	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1116	Depositos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$5,817,443.51	19,377,522.60	0.00	\$20,164,862.91
1119	Otros Efectivos y Equivalientes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
112	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalientes	\$606,066.72	616,016,882.78	615,906,881.68	\$735,157.53
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$0.00	127,363,193.03	127,363,193.03	\$0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$606,066.72	129,450.81	0.00	\$735,157.53
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	\$0.00	488,923,632.98	488,923,632.98	\$0.00
1126	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1126	Prebendas Obligatorias a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalientes a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
113	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$2,000,000.00	0.00	0.00	\$2,000,000.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles y Materiales a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1133	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	\$2,000,000.00	0.00	0.00	\$2,000,000.00
114	Inventarios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1141	Inventario de Mercaderías para Venta	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1142	Inventario de Mercaderías Terminadas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1143	Inventario de Mercaderías en Proceso de Elaboración	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1144	Inventario de Materiales Primas, Materiales y Suministros para Producción	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1149	Bienes en Tránsito	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
115	Almacenes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1151	Almacenes de Materiales y Suministros de Construcción	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
116	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1161	Estimación para Cuentas Inadecuadas por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalientes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1162	Estimación por Deterioro de Inversiones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00

Nivel 4

Página 1 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

		Nivel 4			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
119	Otros Activos Circulantes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1191	Valores en Garantía	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1192	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1193	Bienes Derivados de Empréstitos, Descensos, Aseguramientos y Dación en Pago	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1194	Adquisición con Puntos de Futuros	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
12	Activo No Circulante	\$6,307,576,366.42	\$6,065,657.65	1,138,376.74	\$4,386,644,667.33
121	Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1211	Inversiones a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1212	Títulos y Valores a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1214	Participaciones y Aportaciones de Capital	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
122	Derivados a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$18,645,322.72	0.00	2,200.00	\$18,643,322.72
1221	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	\$18,245,617.60	0.00	0.00	\$18,245,617.60
1222	Derivados Diversos a Largo Plazo	\$399,705.12	0.00	2,200.00	\$397,505.12
1223	Ingresos por Recuperar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1224	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1229	Otros Derechos o Hechos Efectivos o Equivalentes a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
123	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$2,830,559,349.49	18,704,740.86	0.00	\$2,830,260,090.35
1231	Terrenos	\$2,113,126,365.48	0.00	0.00	\$2,113,126,365.48
1232	Unidades	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1233	Edificios no Habilitados	\$666,339,312.06	0.00	0.00	\$666,339,312.06
1234	Infraestructura	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	\$5,125,611.97	18,704,740.86	0.00	\$5,106,871.11
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Privados	\$1,469,129.97	0.00	0.00	\$1,469,129.97
1239	Otros Bienes Inmuebles	\$51,882,112.40	0.00	0.00	\$51,882,112.40
124	Bienes Muebles	\$387,785,673.12	44,326,740.65	809,340.25	\$427,382,075.56
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$48,105,074.97	0.00	809,340.25	\$47,295,734.72
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$3,869,369.23	0.00	0.00	\$3,869,369.23
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$4,067,600.21	0.00	0.00	\$4,067,600.21
1244	Vehículos y Equipo de Transportación	\$25,567,522.87	44,326,740.65	0.00	\$25,567,522.87
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	\$76,074,500.41	0.00	0.00	\$76,074,500.41
1246	Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	\$40,828,810.75	0.00	0.00	\$40,828,810.75
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$6,482,666.33	0.00	0.00	\$6,482,666.33
1248	Activos Biológicos	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
125	Activos Intangibles	\$17,789,004.52	0.00	327,038.48	\$17,461,966.04

Página 2 de 12





Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

				Nivel 4	
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1251	Salidas	\$16,308,123.00	0.00	327,039.48	\$16,735,162.48
1252	Prestados, Marcas y Derechos	\$44,280.00	0.00	0.00	\$44,280.00
1253	Comisiones y Franquicias	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1254	Locaciones	\$1,656,801.32	0.00	0.00	\$1,656,801.32
1259	Otros Activos Intangibles	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
126	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-433,784,875.60	0.00	0.00	-433,784,875.60
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-40,241,820.35	0.00	0.00	-40,241,820.35
1262	Depreciación Acumulada de Infraestructura	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-328,181,063.71	0.00	0.00	-328,181,063.71
1264	Deterioro Acumulado de Bienes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-13,743,051.54	0.00	0.00	-13,743,051.54
127	Activos Deteriorados	\$1,337,424,043.44	15,337,199.40	0.00	\$1,413,261,242.84
1271	Salidas, Formulación y Evaluación de Proyectos	\$416,259,045.54	15,337,199.40	0.00	\$834,190,884.90
1272	Desahos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Futuro	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1273	Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1274	Anticipos a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1275	Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1279	Otros Activos Deteriorados	\$53,864,907.90	0.00	0.00	\$53,864,907.90
128	Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1281	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Instructivas de Documentos por Cobrar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1282	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Instructivas de Deudas Diversas por Cobrar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1283	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Instructivas de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1284	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Instructivas de Problemas Obra por Cobrar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1285	Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Instructivas a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
128	Otros Activos no Circulantes	\$5,383,456.68	1,136,376.74	0.00	\$6,439,833.42
1291	Bienes en Construcción	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1292	Bienes en Arrendamiento Futuro	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
1293	Bienes en Construcción	\$5,383,456.68	1,136,376.74	0.00	\$6,439,833.42
2	PASIVO	\$65,868,241.24	263,438,063.79	252,364,229.59	\$55,814,258.04
21	Pasivo Circulante	\$65,868,241.24	263,438,063.79	252,364,229.59	\$55,814,258.04
211	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$65,868,241.24	263,438,063.79	252,364,229.59	\$55,814,258.04
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	49,408,673.16	49,408,673.16	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$588,846.97	82,074,418.55	82,074,418.55	\$588,846.97
2113	Contribuciones por Corto Plazo por Pagar a Corto Plazo	\$1,147,635.04	33,202,259.25	27,998,576.74	\$1,541,394.01
2114	Participaciones y Acreditaciones por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00

Página 3 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

						Nivel	4
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL		
2115	Transferencias Obligatorias por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	00 870,833.19	00 870,833.19	\$0.00		
2116	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$27 912 166.40	70,642,333.31	52 330,696.62	\$9 600,546.01		
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$30 219 150.87	-36 456 499.10	-28,508,903.57	\$37 187 140.40		
212	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2122	Documentos con Contratos por Otros Públicos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
213	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2132	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
214	Títulos y Valores a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2141	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2142	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
215	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2151	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2152	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
216	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2163	Fondos de Inversión a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2164	Fondos de Inversión, Mandatos y Contratos Analógicos a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2165	Quota Fidejussoria de Entidad en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2166	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
217	Provisiones a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2171	Provisión para Provisiones y Gastos a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2172	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2173	Otras Provisiones a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
218	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2181	Ingresos por Clasificar	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2182	Recaudación por Pagar	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		
2189	Otros Pasivos Circulantes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00		

Página 4 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

								Nivel	4
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL				
21	Pasivo No Circulante	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
221	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2211	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2212	Contratistas por Otros Públicos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
222	Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2221	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2222	Documentos con Contratación por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2223	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
223	Deuda Pública a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2231	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2232	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2233	Pólizas de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2234	Pólizas de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2235	Amonestación Financiera por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
224	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2241	Créditos Diferidos a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2242	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2243	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
225	Fondos y Bienes de Terceros en Gestión y/o Administración a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2251	Fondos en Garantía a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2252	Fondos en Administración a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2253	Fondos Contingentes a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2254	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2255	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2256	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
226	Provisiones a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2261	Provisiones para Demandas y Juicios a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2262	Provisiones para Pensiones a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2263	Provisiones para Contingencias a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
2268	Otras Provisiones a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$4,366,284,426.24	1,505,007.51	0.00	\$4,372,916,323.54				
31	Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	\$4,366,284,426.24	0.00	0.00	\$4,366,284,426.24				
311	Aportaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
312	Debetos de Capital	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				
313	Acreditaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00				

Página 5 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

		Nivel 4			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
32	Nacional Patrimonio Generalizado	\$4,325,856,189.90	1,523,087.81	8,467,511.21	\$4,342,419,693.30
321	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
322	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$4,501,703,515.33	\$0.00	\$0.00	\$4,501,703,515.33
323	Revalúos	\$591,872,732.40	\$0.00	\$0.00	\$591,872,732.40
3231	Revalúos de Bienes Inmuebles	\$591,872,732.40	\$0.00	\$0.00	\$591,872,732.40
3232	Revalúos de Bienes Muebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3233	Revalúos de Bienes Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3239	Otros Revalúos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
324	Reservas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3241	Reservas de Patrimonio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3242	Reservas Terceristas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3243	Reservas por Contingencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
325	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$757,420,057.83	1,563,987.81	8,467,511.21	-\$758,857,554.43
3251	Cambios en Políticas Contables	\$22,025,640.00	\$0.00	\$0.00	\$22,025,640.00
3252	Cambios por Errores Contables	-\$179,515,743.83	1,565,027.81	8,467,511.21	-\$177,953,210.43
33	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
331	Resultado por Posición Monetaria	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
332	Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00	615,204,691.98	\$615,204,691.98
41	Ingresos de Gestión	\$0.00	\$0.00	458,523,852.98	\$458,523,852.98
411	Impuestos	\$0.00	\$0.00	372,810,216.80	\$372,810,216.80
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00	\$0.00	262,949,273.95	\$262,949,273.95
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4114	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4115	Impuestos Sobre Nomina y Acreditaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4116	Impuestos Especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4117	Acciones de Impuestos	\$0.00	\$0.00	4,668,827.04	\$4,668,827.04
4118	Impuestos no contemplados en la Ley de Ingresos Vigente, Excepciones en Ejercicios, Excepciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4119	Otros Impuestos	\$0.00	\$0.00	5,172,160.82	\$5,172,160.82
412	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4121	Aportaciones para Fondos de Vejez	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4122	Cuentas para la Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4123	Cuentas de Ahorro para el Retiro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Página 6 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
4124	Acreditación de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4129	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
413	Contribuciones de Mejoras	\$0.00	0.00	34,643,129.74	\$34,643,129.74
4131	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00	0.00	34,643,129.74	\$34,643,129.74
4132	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
414	Derechos	\$0.00	0.00	72,327,220.88	\$72,327,220.88
4141	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0.00	0.00	10,999,304.90	\$10,999,304.90
4143	Derechos por Prestación de Servicios	\$0.00	0.00	23,311,780.35	\$23,311,780.35
4144	Acciones de Derechos	\$3.00	0.00	221,333.33	\$221,333.33
4145	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4149	Otros Derechos	\$0.00	0.00	37,794,862.30	\$37,794,862.30
415	Productos	\$0.00	0.00	7,520,764.20	\$7,520,764.20
4151	Productos	\$0.00	0.00	2,640,704.20	\$2,640,704.20
4154	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
416	Aprovechamientos	\$0.00	0.00	6,082,261.36	\$6,082,261.36
4162	Multas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4163	Indemnizaciones	\$3.00	0.00	0.00	\$0.00
4164	Rameros	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4165	Aprovechamientos Provenientes de Utilidad Pública	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4166	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4168	Acciones de Aprovechamientos	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4169	Otros Aprovechamientos	\$0.00	0.00	6,082,261.36	\$6,082,261.36
417	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4171	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4172	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Públicas y Financieras No Empresariales y No Financieras	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4174	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Públicas Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4175	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Públicas Empresariales Financieras Mixtas con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4176	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Públicas Empresariales Financieras No Mixtas con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4177	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Públicas Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00

Página 7 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
42	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	0.00	127,380,999.00	\$127,380,999.00
421	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	0.00	127,380,999.00	\$127,380,999.00
4211	Participaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4212	Aportaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4213	Convenios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4215	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
422	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4221	Transferencias y Asignaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4223	Subsidios y Subvenciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4225	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4227	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
43	Otros Ingresos y Beneficios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
431	Ingresos Financieros	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4311	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4319	Otros Ingresos Financieros	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
432	Incremento por Variación de Inventarios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4321	Incremento por Variación de Inventarios de Mercaderías para Venta	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4322	Incremento por Variación de Inventarios de Mercaderías Terminadas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4323	Incremento por Variación de Inventarios de Mercaderías en Proceso de Elaboración	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4324	Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4325	Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros de Construcción	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
433	Disminuciones del Exceso de Extracciones por Pérdida o Detención u Obsolescencia	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4331	Disminución del Exceso de Extracciones por Pérdida o Detención u Obsolescencia	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
434	Disminución del Exceso de Provisiones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4341	Disminución del Exceso de Provisiones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
439	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4392	Bonificaciones y Descuentos Otorgados	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4393	Preferencias por Tipo de Cambio a Favor	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4394	Opciones de Cotización a Favor en Valores Negociables	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4395	Resultado por Posición Monetaria	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
4396	Utilidades por Participación Patrimonial	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00

Página 6 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
4397	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$0.00	251,835,323.86	0.00	\$251,835,323.86
51	Gastos de Funcionamiento	\$0.00	106,462,852.83	0.00	\$106,462,852.83
511	Servicios Personales	\$0.00	\$7,542,196.66	0.00	\$67,842,196.66
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$0.00	49,050,814.70	0.00	\$49,050,814.70
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00	5,847,564.25	0.00	\$9,047,564.35
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$0.00	3,789,143.52	0.00	\$3,789,148.02
5114	Seguridad Social	\$0.00	5,607,365.61	0.00	\$5,507,586.61
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00	2,408,161.98	0.00	\$2,408,161.98
5116	Pago de Estuados a Servidores Públicos	\$0.00	193,857.50	0.00	\$193,857.50
512	Materiales y Suministros	\$0.00	4,329,582.64	0.00	\$4,329,582.64
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5122	Alimentos y Utensilios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5123	Materiales Puros y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00	4,329,582.64	0.00	\$4,329,582.64
5127	Vestuario, Bloques, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
513	Servicios Generales	\$0.00	34,891,154.63	0.00	\$34,891,154.63
5131	Servicios Bancarios	\$0.00	10,721,474.82	0.00	\$10,721,474.82
5132	Servicios de Asesoramiento	\$0.00	76,241.80	0.00	\$68,241.60
5133	Servicios Profesionales, Consultivos y Técnicos y Otros Servicios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Crediticios	\$0.00	1,557,398.30	0.00	\$1,557,398.33
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5137	Servicios de Transporte y Viajes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5138	Servicios Utilitarios	\$0.00	380,000.00	0.00	\$380,000.00
5139	Otros Servicios Generales	\$0.00	21,415,830.70	0.00	\$21,415,830.76
52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	145,372,371.03	0.00	\$145,372,371.03
521	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00	69,070,833.19	0.00	\$69,070,833.19
5211	Asignaciones al Sector Público	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5212	Transferencias Internas al Sector Público	\$0.00	69,070,833.19	0.00	\$69,070,833.19
522	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00

Nivel 4

Página 9 de 12



SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
5221	Transferencias a Entidades Paralelas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5222	Transferencias a Entidades Federales y Municipales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
523	Subsidios y Subvenciones	\$0.00	75,401,537.84	0.00	\$75,401,537.84
5231	Subsidios	\$0.00	75,401,537.84	0.00	\$75,401,537.84
5232	Subvenciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
524	Ayudas Sociales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5242	Becas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5244	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Serenidos	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
525	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5251	Pensiones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5252	Jubilaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
526	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5261	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5262	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paralelas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
527	Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5271	Transferencias por Obligaciones de Ley	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
528	Donativos	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5281	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5282	Donativos a Entidades Federales y Municipales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5283	Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Privados	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5284	Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5285	Donativos Internacionales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
528	Transferencias al Exterior	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5281	Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organizaciones Internacionales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5292	Transferencias al Sector Privado Exterior	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
53	Participaciones y Aportaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
531	Participaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5311	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5312	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
532	Aportaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5321	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipales	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5322	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00

Página 10 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

Nivel: 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
533	Comercios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5331	Comercios de Reventa	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5332	Comercios de Descapitalización y Otros	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
54	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
541	Intereses de la Deuda Pública	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5412	Intereses de la Deuda Pública Externa	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
542	Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5421	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5422	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
543	Gastos de la Deuda Pública	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5432	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
544	Costo por Coberturas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5441	Costo por Coberturas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
545	Apoyos Financieros	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5451	Apoyos Financieros a Instituciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5452	Apoyo Financiero a Afiliados y Derivados del Sistema Financiero Nacional	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
55	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
551	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5511	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5512	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5513	Depreciación de Bienes Inmuebles	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5514	Depreciación de Infraestructura	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5515	Depreciación de Bienes Muebles	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5516	Deterioro de Bienes	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5517	Amortización de Activos Intangibles	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5518	Disminución de Bienes por pérdida o obsolescencia	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
552	Provisiones	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5521	Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5522	Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
553	Disminución de Inventarios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5531	Disminución de Inventarios de Mercaderías para Venta	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5532	Disminución de Inventarios de Mercaderías Terminadas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5533	Disminución de Inventarios de Mercaderías en Proceso de Elaboración	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00

Página 11 de 12





SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación - Cuentas Contables
Del 01 de enero al 31 de enero de 2025
(PESOS)

		Nivel 4			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
5534	Distribución de Insumos de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	\$2.00	0.00	0.00	\$2.00
5535	Distribución de Alimentos de Materias Primas y Suministros de Consumo	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
558	Otros Gastos	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5581	Gastos de Ejercicios Anteriores	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5582	Pérdidas por Responsabilidades	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5593	Brindamientos y Desembolsos Obligados	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5594	Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5595	Diferencias de Cotización Negativas en Valores Negociables	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5596	Resultado por Posición Municipal	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5597	Pérdidas por Participación Patrimonial	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5598	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5599	Otros Gastos Varios	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
56	Inversión Pública	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
561	Inversión Pública no Capitalizable	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
5611	Constitución en Bienes no Capitalizable	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00
TOTAL MOVIMIENTOS		\$0.00	2,175,079,531.64	2,175,079,531.64	\$0.00

Página 2 de 12





Presidencia Municipal de Saltillo

DEUDA BANCARIA
AL 31 DE ENERO DE 2025



BANCOS	REFERENCIA	APLICACIÓN	SALDO INICIAL ADMON.	SALDO INICIAL ENE. 25	AMORTIZACIÓN			DISPOSICIÓN	CAPITALIZAC APERT. E INT.	CAPITAL INSOLUTO FINAL
					CAPITAL	INTERES	SUMA			
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DIRECCION DE CONTABILIDAD.

15

11

12

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 26/07/25

PRIMERO.- Se aprueba Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2025, presentados por la Tesorería Municipal.



SEGUNDO.– Se notifica a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.– Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (treinta) 30 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los cuatro del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 04 de Marzo del 2025.

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.



No. CERT S.A. 118-32/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1795/07/2025 de fecha 27 de febrero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

5. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo a la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

.....

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **QUINTO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo a la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se le concede el uso de la voz al Síndico de Vigilancia José Roberto Gabriel Martínez Salinas, Secretario de la comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.

DICTAMEN CHPCPYGM/005/2025.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-





La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos somete a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESULTANDO

PRIMERO. - Que en fecha 13 de febrero del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la M.A. Lissette Álvarez Cuéllar titular de la Tesorería Municipal, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, mediante oficio TMU/059/202, el documento de la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024 (Disponibilidades) de conformidad al artículo 14 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios.

SEGUNDO. - Que siendo las 11:00 horas del día lunes 17 de febrero de 2025, sesionó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, desahogando en el punto 5 del Orden del Día como Asunto General el relativo al estudio, análisis y en su caso aprobación de la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; documento que fue circulado previamente a las y los integrantes del citado Órgano Colegiado en fecha 13 de febrero de 2025 mediante oficio REG01MAMQ/015/2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad a los artículos 107 y 112 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 26 fracción I, 29, 30 y 31 fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 26 fracción I, 29 fracción VII, y 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de las y los Ediles presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



TERCERO. – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, una vez llevado el estudio y análisis de la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024, acorde a lo establecido en el artículo 14 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinó en sesión de fecha lunes 17 de febrero de 2025, tomar el siguiente:

ACUERDO

CHPCPYGM/014/2025

Se aprueba por unanimidad la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024, para destinarse a los conceptos establecidos en el artículo 14 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos aprobó por unanimidad la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024 para destinarse a los conceptos establecidos en el artículo 14 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO. – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos con fundamento en el artículo 102 fracción V, numeral 6, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, somete a consideración del H. Cabildo el presente dictamen para su aprobación.

CUARTO. – Comuníquese a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. – Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Gobierno Municipal de Saltillo

Bldv. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





Así lo acuerdan, y firman el presente instrumento las y los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza que en él intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

Atentamente
"Protestamos lo necesario"

FIRMA	VOTO		
C. Lic. Mario Alberto Mata Quintero. Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. Ing. José Roberto Gabriel Martínez Salinas. Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. Lic. María del Mar Arroyo Peart. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. C. P. Lucía del Carmen Dávila Flores. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. Lic. Juan Carlos Villareal Garza. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos. (RÚBRICA)	A FAVOR ✓	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 27/07/25

PRIMERO.- Se aprueba la Aplicación de los Recursos Disponibles de libre disposición del ejercicio fiscal 2024 para destinarse a los conceptos establecidos en el artículo 14





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- Se notifica a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cinco) 05 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los cuatro del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 04 de Marzo del 2025.

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 121-33/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1795/07/2025 de fecha 27 de febrero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

6. Propuesta del Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, relativa a la designación de los consejeros integrantes del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal.

.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **SEXTO** punto consiste en la designación de los consejeros integrantes del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal.

Oficio No. DDA/0042/2025.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 10 de febrero de 2025.

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a los artículos 158, 159 y 160 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es obligación de los Ayuntamientos, conformar el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, a fin de promover y coordinar la instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y ser el mecanismo de participación y decisión entre la comunidad y el Gobierno Municipal.



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Por lo anterior someto a su consideración la propuesta de conformación del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, por funcionarios de la administración pública municipal y ciudadanos del sector público, social y privado, bajo la siguiente integración:

Por la Administración Municipal:

- Javier Díaz González. Presidente Municipal.
- Francisco Saracho Navarro. Secretario del Ayuntamiento como Secretario Técnico.
- Lissette Álvarez Cuéllar. Tesorera Municipal.
- César Ernesto Siller Torres. Director de Desarrollo Social.
- Patricia Alejandra Peña Aguirre. Contralora Municipal.
- Antonio Nerio Maltos. Director de Infraestructura y Obra Pública.
- Haydeé Nayeli Castro Gutiérrez. Directora de Desarrollo Urbano y Catastro.
- Diego David Fuentes Aguirre. Director de Desarrollo Rural.
- Alberto Glyndwr Salinas de las Fuentes. Director del Instituto Municipal de Planeación.

Del Ayuntamiento:

- Eduardo Morelos Jiménez. Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
- Juan Carlos Villarreal Garza. Presidente de la Comisión de Modernización Administrativa y Transparencia.
- Yajaira Margarita Briones Aguilar. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano.
- Blanca Esthela Herrera Paisano. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural.
- José Roberto Gabriel Martínez Salinas. Presidente de la Comisión de Espectáculos, Recreación y Deportes.
- Amal Lizette Esper Serur. Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Andrea Alejandra Avilés Aguirre. Presidenta de la Comisión de Alcoholes.

De la Administración Paramunicipal:

- Iván José Vicente García. Director General de Aguas de Saltillo.

**De Instituciones Públicas Educativas:**

- Bianka Cristel Obando Proo. Directora General de la Universidad Iberoamericana Saltillo.

Del Sector Privado:

- Rodrigo José Garza Villarreal. Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
- Isidoro García Reyes. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.
- Alejandro Pepi de la Peña. Cámara Nacional de Comercio.

Del Sector Social:

- Luz María Díez de Urdanivia de Valle.
- Daniel Enrique Ramírez Ramírez.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

LIC. JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA DESIGNACIÓN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 28/07/25

PRIMERO.- Se aprueba la designación de los consejeros integrantes del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Por la Administración Municipal:

- Javier Díaz González. Presidente Municipal.
- Francisco Saracho Navarro. Secretario del Ayuntamiento como Secretario Técnico.
- Lissette Álvarez Cuéllar. Tesorera Municipal.
- César Ernesto Siller Torres. Director de Desarrollo Social.
- Patricia Alejandra Peña Aguirre. Contralora Municipal.
- Antonio Nerio Maltos. Director de Infraestructura y Obra Pública.
- Haydeé Nayeli Castro Gutiérrez. Directora de Desarrollo Urbano y Catastro.
- Diego David Fuentes Aguirre. Director de Desarrollo Rural.
- Alberto Glyndwr Salinas de las Fuentes. Director del Instituto Municipal de Planeación.

Del Ayuntamiento:

- Eduardo Morelos Jiménez. Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
- Juan Carlos Villarreal Garza. Presidente de la Comisión de Modernización Administrativa y Transparencia.
- Yajaira Margarita Briones Aguilar. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano.
- Blanca Esthela Herrera Paisano. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural.
- José Roberto Gabriel Martínez Salinas. Presidente de la Comisión de Espectáculos, Recreación y Deportes.
- Amal Lizette Esper Serur. Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Andrea Alejandra Avilés Aguirre. Presidenta de la Comisión de Alcoholes.

De la Administración Paramunicipal:

- Iván José Vicente García. Director General de Aguas de Saltillo.

De Instituciones Públicas Educativas:

- Bianka Cristel Obando Proo. Directora General de la Universidad Iberoamericana Saltillo.



Gobierno Municipal de Saltillo

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

Del Sector Privado:

- Rodrigo José Garza Villarreal. Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
- Isidoro García Reyes. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.
- Alejandro Pepi de la Peña. Cámara Nacional de Comercio.

Del Sector Social:

- Luz María Díez de Urdanivia de Valle.
- Daniel Enrique Ramírez Ramírez.

SEGUNDO.- Se notifica al Instituto Municipal de Planeación, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cinco) 05 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los cuatro del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 04 de Marzo del 2025.

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 128-35/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1795/07/2025 de fecha 27 de febrero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

8. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **OCTAVO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que se le concede el uso de la voz al Síndico de Vigilancia José Roberto Gabriel Martínez Salinas, Secretario de la comisión, para que proceda a dar lectura del dictamen.

**H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

La Comisión Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con el 102 fracción I numeral 1, 105 fracciones I, III y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los correlativos 13 y 21 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el presente dictamen relativo al Proyecto de Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la propuesta de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, resulta relevante armonizar la legislación municipal con las nuevas entidades municipales, por lo que es necesario derogar las disposiciones en materia de deporte que se encuentran contempladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, como parte integrante de la administración centralizada.

El objetivo es que, en atención a las obligaciones que le asisten a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el resultado de las diversas reformas, modificaciones y/o adhesiones que se hagan al andamiaje jurídico municipal, se encuentren en armonía y ello permita garantizar la seguridad jurídica del gobernado en cuanto a las disposiciones que habrán de regir el actuar de sus gobernantes.

RESULTANDOS

PRIMERO. – En fecha 27 de enero de 2025 la C.P. Lucía del Carmen Dávila Flores Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, recibió el oficio número SA 98-23/2025 signado con fecha 23 de enero de la presenta anualidad, suscrito por el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante el cual remitía la propuesta del Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo, relativo al Proyecto de Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. – En fecha 30 de enero de 2025 sesionó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, acordando turnar la propuesta a mesas de trabajo para su estudio, análisis y discusión, estableciendo para tal efecto el día 04 de febrero de 2025 en punto de las 10:00 horas.

TERCERO. – Que el día 20 de febrero del 2025, en punto de las 12:30 horas, sesionaron las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos para emitir el dictamen correspondiente a la propuesta de reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toda vez que se logró el consenso de los comentarios y observaciones expuestas se procedió a someter el proyecto a votación de los ediles, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.





CUARTO. -Que la propuesta encuentra sustento legal en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los numerales 107, 108, 113 BIS-1 fracción I, 173, 182 fracciones I y II, 183 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que según lo establece el artículo 105 fracción V y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la Comisión tiene facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente;

TERCERO. - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158- U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 102 fracción I y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

CUARTO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su sesión de fecha 20 de febrero del presente año, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO 012/CGYR/2025

Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, comisionando a la presidencia remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO RESUELVE:

PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. -Que derivado del análisis y estudio de la propuesta mencionada en el resultando primero de este dictamen, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el Proyecto de



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

CAPÍTULO XI

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 64.- La Dirección de Desarrollo Social, tiene por objeto impulsar el desarrollo de la población y fortalecer a la comunidad a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

Para el cumplimiento de este objeto tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:

(...)

III. *Derogado*

Artículo 68.- *Derogado*

Artículo 69.- La Dirección de Desarrollo Social, a través del titular de Bienestar Social, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

(...)

VIII. Fomentar la cultura de las artes y demás formas de expresión entre la ciudadanía.

IX. Coordinar con autoridades federales, estatales y demás dependencias de la Administración Pública Municipal actividades y programas enfocados a fomentar la cultura de las artes y demás formas de expresión.

(...)



TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA
CAPÍTULO VIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 111 BIS. - El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Saltillo, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tiene por objeto el diseño, la implementación y la promoción de una política de la cultura física y deportiva en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Los órganos que conforman al Instituto son una Junta de Gobierno y una Dirección General, quienes tendrán las facultades y obligaciones establecidas en el acuerdo de creación y reglamento interior correspondiente.

Para el cumplimiento de su objeto, el organismo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Impulsar la práctica deportiva en el Municipio y promover el uso de los centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines.
- II. Coordinar, organizar y fomentar en el Municipio, la enseñanza y práctica del deporte.
- III. Propiciar a través del deporte la interacción e integración familiar y social.
- IV. Fomentar la salud física, mental y social de la población del Municipio a través del deporte.
- V. Promover e impulsar el deporte.
- VI. Difundir los programas deportivos municipales.
- VII. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, así como entre organismos deportivos municipales.





- VIII. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades deportivas o de cultura física que sean originarias del Municipio o tengan actividades en él.
- IX. Fijar políticas y estrategias para la celebración de eventos deportivos, así como encauzar la participación oficial de los deportistas que representan al Municipio en competencias deportivas estatales, regionales, nacionales e internacionales.
- X. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades municipales, estatales y federales para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de proyectos que beneficien la actividad deportiva.
- XI. Participar en el Sistema Estatal del Deporte, así como promover la integración a esta, de los sectores social y privado inherentes al deporte y de los organismos deportivos, fomentando la creación y organización de patronatos de dichos sectores, en los términos de la normatividad aplicable.
- XII. Administrar, vigilar y cuidar que las áreas deportivas se utilicen correctamente, según sus fines.
- XIII. Mantener en buenas condiciones las instalaciones de los centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines.
- XIV. Procurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines, se desarrollen de forma armónica y en paz.
- XV. Participar en el diseño, construcción y mantenimiento de los espacios que en el Municipio se destinen a la creación de áreas deportivas públicas.
- XVI. Crear y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte.
- XVII. Generar y mantener vínculos de comunicación con los deportistas y asociaciones deportivas a fin de mejorar las condiciones de la práctica del deporte en el Municipio.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Las demás que le asignen las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se deroga todas las disposiciones jurídicas de carácter Municipal que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los veinte días del mes de febrero del año 2025. Así lo resolvieron quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

(RÚBRICAS)

**CONTADORA PÚBLICA LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
PRESIDENTA**

**INGENIERO JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
SECRETARIO**





LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

LICENCIADO JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
INTEGRANTE

LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACIAS
INTEGRANTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 30/07/25

PRIMERO.– Se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

CAPÍTULO XI

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 64.– La Dirección de Desarrollo Social, tiene por objeto impulsar el desarrollo de la población y fortalecer a la comunidad a fin de garantizar el pleno ejercicio de los



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

Para el cumplimiento de este objeto tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:

(...)

III. Derogado

Artículo 68.- Derogado

Artículo 69.- La Dirección de Desarrollo Social, a través del titular de Bienestar Social, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

(...)

VIII. Fomentar la cultura de las artes y demás formas de expresión entre la ciudadanía.

IX. Coordinar con autoridades federales, estatales y demás dependencias de la Administración Pública Municipal actividades y programas enfocados a fomentar la cultura de las artes y demás formas de expresión.

(...)

TÍTULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

CAPÍTULO VIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 111 BIS. - El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Saltillo, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tiene por objeto el diseño, la implementación y la promoción de una política de la cultura física y deportiva en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Los órganos que conforman al Instituto son una Junta de Gobierno y una Dirección General, quienes tendrán las facultades y obligaciones establecidas en el acuerdo de creación y reglamento interior correspondiente.

:





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Para el cumplimiento de su objeto, el organismo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Impulsar la práctica deportiva en el Municipio y promover el uso de los centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines.
- II. Coordinar, organizar y fomentar en el Municipio, la enseñanza y práctica del deporte.
- III. Propiciar a través del deporte la interacción e integración familiar y social.
- IV. Fomentar la salud física, mental y social de la población del Municipio a través del deporte.
- V. Promover e impulsar el deporte.
- VI. Difundir los programas deportivos municipales.
- VII. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, así como entre organismos deportivos municipales.
- VIII. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades deportivas o de cultura física que sean originarias del Municipio o tengan actividades en él.
- IX. Fijar políticas y estrategias para la celebración de eventos deportivos, así como encauzar la participación oficial de los deportistas que representan al Municipio en competencias deportivas estatales, regionales, nacionales e internacionales.
- X. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades municipales, estatales y federales para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de proyectos que beneficien la actividad deportiva.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



- XI.** Participar en el Sistema Estatal del Deporte, así como promover la integración a esta, de los sectores social y privado inherentes al deporte y de los organismos deportivos, fomentando la creación y organización de patronatos de dichos sectores, en los términos de la normatividad aplicable.
- XII.** Administrar, vigilar y cuidar que las áreas deportivas se utilicen correctamente, según sus fines.
- XIII.** Mantener en buenas condiciones las instalaciones de los centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines.
- XIV.** Procurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines, se desarrollen de forma armónica y en paz.
- XV.** Participar en el diseño, construcción y mantenimiento de los espacios que en el Municipio se destinen a la creación de áreas deportivas públicas.
- XVI.** Crear y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte.
- XVII.** Generar y mantener vínculos de comunicación con los deportistas y asociaciones deportivas a fin de mejorar las condiciones de la práctica del deporte en el Municipio.

Las demás que le asignen las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se deroga todas las disposiciones jurídicas de carácter Municipal que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Se notifica a la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

CUARTO.- La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (doce) 12 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los cuatro del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 04 de Marzo del 2025.

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 132-36/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1795/07/2025 de fecha 27 de febrero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

9. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **NOVENO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Martínez López, integrante de la comisión, para que proceda a dar lectura del dictamen.

H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E.-

La Comisión Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con el 102 fracción I numeral 1, 105 fracciones I, III y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los correlativos 13 y 21 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el presente dictamen relativo al Proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de las modificaciones realizadas al Reglamento de la Administración Pública Municipal dada la propuesta de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, resulta relevante armonizar la legislación municipal con las nuevas entidades municipales, por lo que es necesario derogar las disposiciones en materia de deporte que se encuentran contempladas en dicho ordenamiento.

El objetivo es que, en atención a las obligaciones que le asisten a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el resultado de las diversas reformas, modificaciones y/o adhesiones que se hagan al andamiaje jurídico municipal, se encuentren en armonía y ello permita garantizar la seguridad jurídica del gobernado en cuanto a las disposiciones que habrán de regir el actuar de sus gobernantes.

RESULTANDOS

PRIMERO. – En fecha 27 de enero de 2025 la C.P. Lucía del Carmen Dávila Flores Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, recibió el oficio número SA 98-23/2025 signado con fecha 23 de enero de la presenta anualidad, suscito por el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante el cual remitía la propuesta del Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo, relativo al Proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza..

SEGUNDO. – En fecha 30 de enero de 2025 sesionó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, acordando turnar la propuesta a mesas de trabajo para su estudio, análisis y discusión, estableciendo para tal efecto el día 04 de febrero de 2025 en punto de las 10:00 horas.

TERCERO. – Que el día 20 de febrero del 2025, en punto de las 12:30 horas, sesionaron las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos para emitir el dictamen correspondiente a la propuesta del Proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toda vez que se logró el consenso de los comentarios y observaciones expuestas se procedió a someter el proyecto a votación de los ediles, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

CUARTO. –Que la propuesta encuentra sustento legal en los siguientes:





CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los numerales 107, 108, 113 BIS-1 fracción I, 173, 182 fracciones I y II, 183 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que según lo establece el artículo 105 fracción V y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la Comisión tiene facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente;

TERCERO. - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 102 fracción I y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

CUARTO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su sesión de fecha 20 de febrero del presente año, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO 13/CGYR/2025

Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, comisionando a la presidencia remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO RESUELVE:

PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. -Que derivado del análisis y estudio de la propuesta mencionada en el resultando primero de este dictamen, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el Proyecto de





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPAL
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

CAPÍTULO VI

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo 30.- *Derogado*

Artículo 31.- *Derogado*

Artículo 32.- *Derogado*

Artículo 33.- *Derogado*

Artículo 34.- *Derogado*

Artículo 35.- *Derogado*

Artículo 36.- *Derogado*

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se deroga todas las disposiciones jurídicas de carácter Municipal que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2





En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los veinte días del mes de febrero del año 2025. Así lo resolvieron quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

(RÚBRICAS)

**CONTADORA PÚBLICA LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
PRESIDENTA**

**INGENIERO JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
SECRETARIO**

**LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE**

**LICENCIADO JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
INTEGRANTE**

**LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACIAS
INTEGRANTE**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:



ACUERDO 31/07/25

PRIMERO.– Se reforma el Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO VI DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo 30.- *Derogado*

Artículo 31.- *Derogado*

Artículo 32.- *Derogado*

Artículo 33.- *Derogado*

Artículo 34.- *Derogado*

Artículo 35.- *Derogado*

Artículo 36.- *Derogado*

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se deroga todas las disposiciones jurídicas de carácter Municipal que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.



SEGUNDO.- Se notifica a la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

CUARTO.- La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (siete) 07 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los cuatro del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 04 de Marzo del 2025.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Saracho", written over a light blue horizontal line.

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx